ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

27 de octubre de 2026

En cumplimiento de los numerales 7° y 12 del artículo 25 y del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional, que compiló y derogó, entre otras normas, el Decreto 1510 de 2013, y en desarrollo del Proceso de Contratación Directa cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION, CON LO RELACIONADO AL ÁREA JURÍDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS.** Se elabora el presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad (Estudios Previos), documento que hace parte integral del proceso de contratación y constituye la herramienta de planeación y diagnóstico previo, indispensable antes de dar apertura al respectivo proceso, en desarrollo del principio de planeación que rige la contratación estatal.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Definición de la Necesidad:

Para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER, es conveniente la celebración del contrato objeto del presente estudio con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACIÓN.

El municipio de los Patios fue creado mediante la Ordenanza 013 de 1985 de la Asamblea Departamental, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION, encargada de todo lo relacionado con el área jurídica de la entidad, la cual cuenta con un personal de planta integrado por un funcionario de libre nombramiento y remoción, dos profesionales especializados uno en contratación y otro en asuntos administrativos, dos técnicos administrativos, uno de apoyo administrativo y el otro para el manejo de SIA, SIGEP, ARL. y un secretario. Por ser un municipio de cuarta categoría el cúmulo de procesos a cargo de la oficina jurídica y contratación es muy elevado, siendo insuficientes los profesionales del derecho de planta para satisfacer las necesidades del servicio de la Alcaldía Municipal, que por el resorte normal de sus funciones debe atender múltiples actividades de tipo jurídico que se presenta diariamente así como la presentación de informes a los diferentes entes de control, que vigilan el accionar de la entidad, sin mayor esfuerzo se puede concluir que la carga laboral para el personal de planta es excesiva, ya que esta oficina atiende los requerimientos de 15 secretarías de despacho, tres jefaturas y 3 direcciones que generan contratos, respuestas derechos de petición tutelas e informes y requerimientos de entes de control, proyectos de Acuerdos, Decretos, Resoluciones, recursos de reposición y apelación, siendo los tiempos de cumplimiento de cada una de estas actividades limitado.

Una situación en particular se presenta con la secretaria de Hacienda, es la resolución de los recursos de reposición frente a las Resoluciones que imponen tributos de plusvalía a predios dentro del municipio, los cuales tienen unos plazos máximos, para que no opere el silencio administrativo positivo, al contar la entidad con un solo un profesional del derecho en el área administrativo, que atiende los requerimientos de todas las dependencias de la entidad, hace que se genere el riesgo de no atender dentro de la oportunidad legal, el requerimiento, exponiéndose a daños patrimoniales y reputacionales, por lo que se hace necesario contar con un apoyo profesional adicional que atienda de manera oportuna estos trámites y apoye la expedición de actos administrativos de cancelación del registro de vehículos extranjeros y elaboración de despachos comisorios que le sean asignado por el supervisor del contrato.

En este contexto, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, específicamente en su artículo 32, prevé la posibilidad de contratar la realización de actividades de apoyo de manera autónoma e independiente, cuando la necesidad del servicio así lo requiera. Esto puede deberse a la insuficiencia o inexistencia de personal, o a la necesidad de contar con conocimientos especializados. Después de consultar con la oficina de Talento Humano, se certificó que dentro de la planta global no hay personal de planta suficiente con este perfil, para brindar el apoyo necesario, justificando así la viabilidad y pertinencia de la contratación.

La contratación de este profesional permitirá a la entidad cumplir con la normatividad vigente, incluyendo la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1454 de 2011, y aquellas que las complementen o adicionen. Esto mejorará significativamente el tiempo de respuesta y la oportunidad en el manejo de las actividades, buscando constantemente el mejoramiento continuo de la oficina.

1.2 Resultados esperados

1. Que se apoye el 100% de las actividades asignadas por el Jefe de la Oficina Jurídica, garantizando una ejecución eficiente y oportuna.
2. Colaborar en la proyección de conceptos jurídicos tanto para el despacho, como para otras áreas de la entidad, aportando análisis fundamentados y precisos.
3. Que se proyecten el 100% de las Respuestas a solicitudes y peticiones, asignados por el jefe de la oficina Jurídica.
4. Que se de respuesta en derecho y dentro de la oportunidad legal al 100% de los recursos de Reposición en materia de Plusvalía, que se le asignen.
5. Que se elabore las el 100% de las Resoluciones de recaudo del efecto plusvalía.
6. Que se notifique el 100 % de los sujetos pasivos de plusvalía en los términos de la ley.

II. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION, CON LO RELACIONADO AL ÁREA JURÍDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS".

2.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Apoyar el 100% de las actividades asignadas por el Jefe de la Oficina Jurídica, garantizando una ejecución eficiente y oportuna.
2. Colaborar en la proyección de conceptos jurídicos tanto para el despacho como para otras áreas de la institución, aportando análisis fundamentados y precisos.
3. Realizar la revisión detallada de proyectos de actos administrativos, analizando su legalidad y conveniencia en concordancia con las normativas vigentes.
4. Proyectar el 100% de las Respuestas a solicitudes y peticiones, asignados por el jefe de la oficina Jurídica.
5. Dar respuesta en derecho y dentro de la oportunidad legal al 100% de los recursos de Reposición en materia de Plusvalía, que se le asignen.
6. Elaborar el 100% de las Resoluciones de recaudo del efecto plusvalía.
7. Notificar el 100 % de los sujetos pasivos de plusvalía en los términos de la ley.
8. Asistir a las reuniones cuando sea convocada la oficina Jurídica, donde el objeto a tratar sea Plusvalía.
9. Propender, promover el mantenimiento y mejora del sistema de gestión institucional, establecer las acciones de mejora de los procesos a su cargo, velar por su ejecución y cumplir las de su responsabilidad.
10. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor afines al objeto del contrato

2.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.

5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
6. Afiliarse y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales a que haya lugar, y acreditar dicho pago como requisito para cada uno de los pagos, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1833 de 2016, 789 de 2002, 1122 de 2007, 1990 de 2016, 1562 de 2012 y demás normas que los adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
9. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla.
11. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
12. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
13. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
14. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015), cuando en desarrollo del objeto contractual tenga acceso a datos personales y demás normas que los adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Contratación Directa, en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales pueden contratar bajo esta modalidad "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate", sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la expedición de acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el contrato a celebrar corresponda a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente documento, junto con la constancia escrita del ordenador del gasto o funcionarios delegados mediante acto administrativo motivado sobre la verificación de idoneidad y experiencia, soporta la selección del contratista.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.
La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales del mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales del mercado

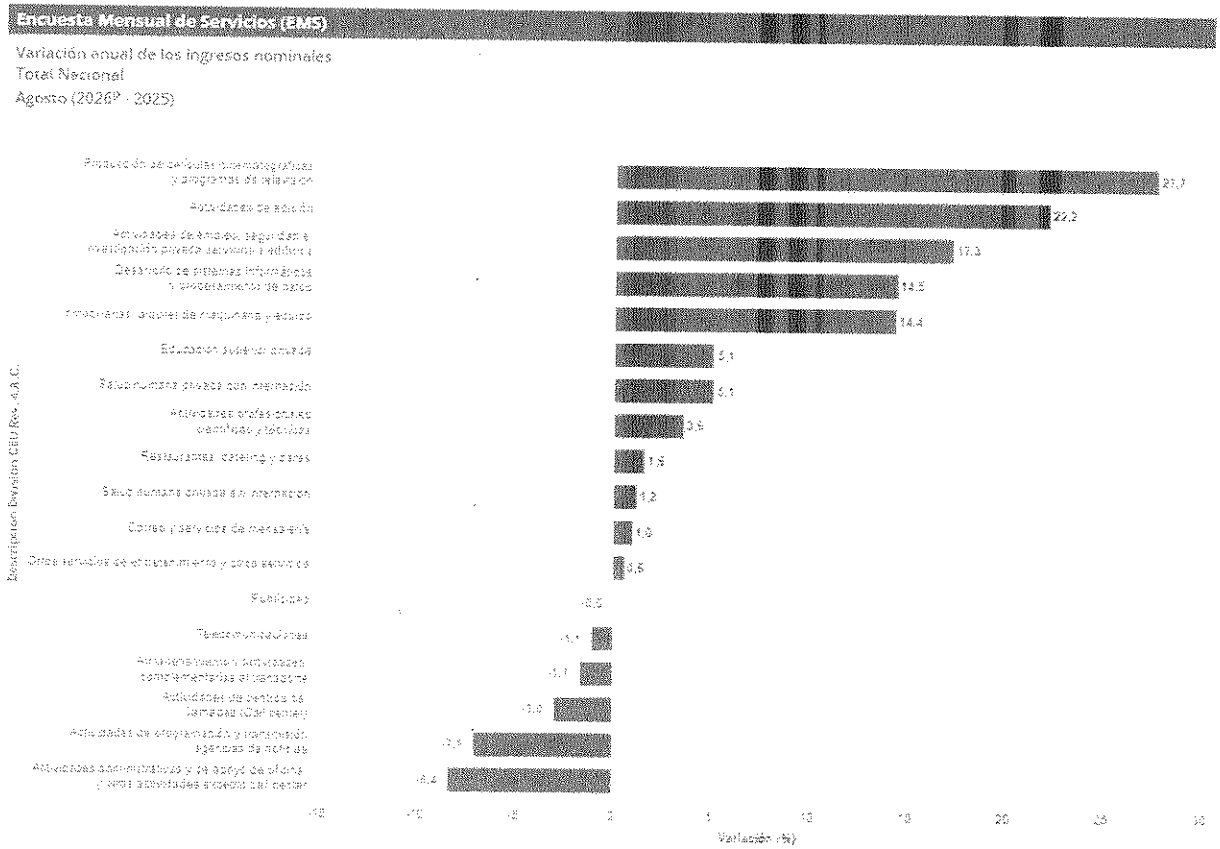
El presente proceso pertenece al sector Actividades profesionales científicas y técnicas, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que se satisfacen necesidades de naturaleza intelectual requeridas para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de agosto de 2026 se comportó de la siguiente manera



2. Técnico

En el mercado laboral los servicios Actividades profesionales científicas y técnicas, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesional, técnico, tecnólogo o persona de apoyo a la gestión son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

3. Regulatorio

En Colombia, el ejercicio de las profesiones tiene fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política, según el cual toda persona es libre de escoger profesión u oficio, correspondiendo a la ley exigir títulos de idoneidad y a las autoridades competentes inspeccionar y vigilar su ejercicio.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y crea el Sistema Nacional de Acreditación (arts. 53 a 55),

Ley 749 de 2002 regula la educación técnica profesional y tecnológica,

Ley 1188 de 2008 reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior.

Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación, que compiló, entre otros, el Decreto 1295 de 2010 y el Decreto 2566 de 2003) fija las condiciones de calidad para la oferta de dichos programas.

El contrato por suscribir se regirá, además, por las normas civiles y comerciales vigentes en todo aquello no regulado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

B. Estudio de la oferta.

1. **¿Quién vende?**

Revisado el mercado, el tipo de servicio requerido es ofrecido por personas naturales idóneas que cumplen el perfil solicitado en formación académica y experiencia, que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales.

2. **Dinámica de producción y entrega del servicio.**

Por tratarse de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales y de apoyo a la gestión de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

3. Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se pagaran por mensualidad vencida contra la prestación efectiva del servicio.

C. Estudio de la demanda

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realizó consulta en el SECOP de contratos celebrados con objeto similar durante las últimas vigencias, los cuales se relacionan a continuación a título de referencia para fijar condiciones generales y específicas de la presente contratación:

Link del contrato	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29390352&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29635855&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad contractual:	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista:	LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO	LANDYS TORCOROMA AVENDAÑO
Contrato No.:	OPS-JUR-021-2024	OPS-JUR-041-2025
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION, ASESORANDO TODO LO RELACIONADO CON EL ÁREA JURÍDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION, CON LO RELACIONADO AL ÁREA JURÍDICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Valor total:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)
Forma de pago:	MENSUAL	MENSUAL
Fecha de suscripción:	25 DE ENERO DE 2024	07 DE FEBRERO DE 2025

Los contratos anteriores sirven de referencia para verificar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado y con los honorarios reconocidos por otras entidades públicas para servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe verificar la idoneidad y experiencia relacionadas con el área objeto del contrato. Para el efecto, se establecen los siguientes criterios:

CAPACIDAD: Debe tratarse de persona natural que no se encuentre incursa en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

IDONEIDAD: Título Profesional en Derecho

EXPERIENCIA: Debe tener dos (2) años de Experiencia relacionada con el área del contrato. Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Estudio de precios: Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la elaboración de un estudio de precios formal; no obstante, se tuvieron en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y procesos similares publicados en el SECOP para determinar razonablemente el valor del servicio a proveer.

Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso será por **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o territorial, así como los costos directos e indirectos.

Disponibilidad presupuestal: Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Presupuestal **CDP N.°001831 del 19 de octubre de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.008.45.01.09 fuente de recursos 100 PROPIOS, BPIN 2024544050024 Fortalecimiento de las estrategias y acciones para mejorar la capacidad institucional y la eficiencia administrativa en el Municipio de Los Patios, Norte de Santander.**

Forma de pago: El valor a cancelar periódicamente por la prestación del servicio será de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** pagadero de forma MENSUAL, previo cumplimiento de los requisitos legales, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se solicita la contratación por un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma transaccional Secop II, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías, cuando esta se exija.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 200, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se identifican y valoran a continuación los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades.	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	SNS	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	Fecha de Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión
2	SNS - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión
		Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada										
		Solicitar a la oficina jurídica y contratación que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	SNS	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	Si	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la entidad o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar a la oficina jurídica y contratación para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará a la oficina jurídica y contratación, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	Si	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

Riesgos laborales — Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

De acuerdo con el Decreto 768 DE 2022, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, las tarifas de cotización a la ARL vigentes se estructuran en cinco (5) niveles de riesgo según la actividad económica.

En consecuencia, para efectos del presente proceso contractual, la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de acuerdo con la clasificación de riesgo que corresponda a las actividades objeto del contrato y con la tarifa establecida en la normativa vigente para la respectiva vigencia.

Tabla de porcentajes por nivel de riesgo

Clase de Riesgo	Nivel de Riesgo	Tarifa de Cotización
I	Mínimo	0.522%
II	Bajo	1.044%
III	Medio	2.436%
IV	Alto	4.350%
V	Máximo	6.960%

Para el presente estudio se determinó que las actividades a ejecutar corresponden a la clase de riesgo I, a cargo del contratista, quien deberá informar a la Entidad la ARL a la que se encuentre afiliado.

IX. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considero necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.".

X. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben realizar este análisis para los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa.

XI. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Oficina Jurídica y Contratación, quien ejercerá un control integral y podrá exigir al contratista la información necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas.

El supervisor deberá realizar el seguimiento, monitoreo y revisión de la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones, condiciones y periodicidad establecidas, así como efectuar la gestión y seguimiento de los riesgos identificados, con el propósito de prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan generar afectaciones a la Entidad.

El contratista deberá acatar las órdenes que por escrito le imparta el supervisor. Si no estuviere de acuerdo con ellas, deberá manifestarlo por escrito, con copia a la Entidad, antes de ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor por los perjuicios que se deriven de su cumplimiento.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir una orden escrita del supervisor, este le notificará el incumplimiento señalando las omisiones o infracciones respectivas y exigirá su cumplimiento. Si la notificación no surte efecto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el supervisor informará la situación a la Entidad para que adopte las medidas pertinentes.

Con la presentación del presente Análisis de Conveniencia y Oportunidad queda evidenciada la necesidad y conveniencia del contrato, tendiente a cumplir con los propósitos institucionales de ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente los descritos en el numeral I del presente documento; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON
Oficina Jurídica y Contratación.